

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.02883.2026 y anexos de Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	3259

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.

Radicación.

Con el oficio y los anexos de cuenta, **formese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional 290/2026** que hace valer la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

Acto impugnado.

De la demanda se advierte que la parte promovente impugna:

“IV. Norma general, cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el periódico oficial No. 78 Número Especial-Sección II, de la entidad federativa demandada, el 30 de diciembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

‘ARTICULO 31.- Los derechos por revisión, análisis y verificación de anteproyectos y proyectos para construcción de obra nueva, ampliación, modificación, reparación, demolición, ampliación y traslado de: oficinas, comercios y casas móviles, y equipo pesado, así como ocupación de la vía pública, factibilidades, peritajes, registros, certificaciones, declaratorias, supervisión, opiniones y dictámenes técnicos, incluyendo fraccionamientos, movimientos de tierra, subdivisiones, relotificaciones, fusiones, usos de suelo, anuncios, rótulos o similares, **instalación de antenas o mástiles, construcción o modificación de estructuras metálicas para anuncios comerciales y permisos de operación, deberán ser cubiertos por los solicitantes de acuerdo a las tarifas que se enuncian posteriormente, excepto cuando se trate de servicios solicitados por dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, quienes quedarán exentos de pago.**

UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE
EDIFICACIÓN

I.- Por revisión, análisis y verificación de proyecto y otorgamiento, para licencia de construcción de obra nueva y ampliación de edificios habitacionales, comerciales,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2026

industriales y otros; se pagarán, previo al inicio de los trámites, hasta por 2 revisiones del mismo proyecto de acuerdo a la siguiente tabla:

....

D).-Cercos, bardas y muros de contención; obra nueva y ampliación siempre que no forme parte integral de la edificación.

...

c).-Por la expedición de licencias para instalación, regularización, reubicación y/o ampliación de antenas o mástiles para telefonía y medios de comunicación; pagarán derechos anuales conforme a las siguientes tarifas:

1)Por la Instalación o reubicación de la radiobase, estructura, mástil o similar:

- a) Hasta 24 M de altura600.00 VECES
- b) Mayores 24 M de altura 900.00 VECES
- c) Aviso de terminación de obra de instalación,40.00 VECES

2)Por la regularización:

- a) Hasta 24 M de altura..... 900.00 VECES
- b) Mayores 24 M de altura 1,350.00 VECES
- c) Aviso de terminación de obra de instalación 50.00 VECES

3)Por revalidación de licencia de instalación o reubicación de la radiobase, por estructura, mástil o similar:

- a) Hasta 24 M de altura 300.00 VECES
 - b) Mayores 24 M de altura 450.00 VECES'
- [Énfasis añadido]"

Turno.

Con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso d)³, del **Acuerdo General 1/2025 (12a.)**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **se turna** el expediente al **Ministro** [REDACTED], **al existir conexidad**

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, la persona titular de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a una ministra o a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...) **II.** Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** (...).
Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).
d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud de la Ministra o Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 290/2026

con la controversia constitucional 198/2026.

Lo anterior, atendiendo al orden cronológico de ingreso de este asunto y al número de votos obtenidos en la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 290/2026, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/CEVP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T02:14:47Z / 03/03/2026T20:14:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		74 27 64 de ad 2e e9 b6 08 b4 ae d7 f8 16 fd d4 5c 3a 6e 55 fd 43 55 4e f7 df f1 7c 0d a9 dc f6 72 94 4e 1f 27 92 7f 13 76 0b 40 25 35 13 a2 1c f9 bb 4a 66 2e 30 19 85 49 db 13 60 e1 54 ca 38 c7 97 43 3c 47 4d 22 6b bc a6 10 7c f0 5f c3 b5 e0 2f ed aa dc b5 0d 22 92 73 02 41 35 63 b0 33 17 04 b3 7d a8 14 37 fd 26 af c1 b4 80 79 b4 7a 27 a8 ff d3 ce ae cb c3 e1 e2 33 3a 86 63 bc b6 d9 7b 7f 04 5d ee 2f 6f a6 f5 3c 7e 69 55 e6 70 65 14 13 29 ef ed e2 89 89 5f b4 d0 3c 7c b2 86 ce 17 9b b6 99 5e 50 c2 1b 83 9b 26 4f 3b c0 8a 60 bf 64 43 8c 99 b6 c1 c4 ae 94 28 40 ad 18 0a cd e8 73 5b c9 10 88 8d 99 dd 33 07 fd 87 14 94 01 ac 0a 2d b8 24 fe f3 05 f6 8f 25 a0 eb 8f 07 5f 57 1a f5 50 07 de 03 04 28 74 40 f9 ec 44 dc 08 e7 da 21 6b e7 66 29 d3 21 26 8e 98 11 f7 8d 74 a5 6f da 2b b1 0b 90 12 37 0f d9 f5 bf 6d 31 7e 1e 8e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T02:14:47Z / 03/03/2026T20:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T02:14:47Z / 03/03/2026T20:14:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1122924			
	Datos estampillados	1B25498D170185927BCBDE1B743BB66B3A0105F5A1E9D224675B56F280862B5F65945E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:51:33Z / 03/03/2026T19:51:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		76 aa 77 f1 e0 4f d0 4c 80 fb 8a 39 a1 4e 6b 1c ac a1 61 14 75 19 1a fc 60 46 7e a7 a4 2b 48 e9 5c bf e7 4e 2f 55 06 ae 3a 13 8c d5 e9 32 42 eb d4 63 7e d1 18 87 08 3a 3f 7b b9 93 b9 40 14 5c fa 0e 5a f9 e9 a1 22 56 05 3f 55 7e 65 8b 90 d9 4c 46 76 5d 52 71 57 15 cb 1d ab 51 8c 06 06 2d 91 43 5b 19 ef 36 9a 81 f7 29 78 60 96 07 e1 7b de ab f7 fa 46 5e bc 76 6d 82 6f bc 18 f3 9f e5 16 ab c9 7c f2 c9 ab 2c bc bc 19 ed f1 99 5a 2e 27 6b b5 7a a3 f3 3d 45 55 95 71 ee 25 39 0a 3d bb f8 2d ec e0 e4 bb e3 e3 01 93 c7 bc 90 2d 16 17 ac 47 99 96 9a 12 66 0b ac b8 a8 4f 41 04 fb f7 18 8c c9 52 ac 4b fc 4e 9f 97 11 12 d2 da 9f 26 7e 7a c4 8a a0 e0 c1 32 fd 6e ea de 13 ff 7e 9d 3c 5e 13 98 dd 4e d8 fb 4f 55 06 68 ee a8 43 b2 c0 f6 07 42 86 58 c1 f8 cf 98 87 ce b4 b7 47			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:51:33Z / 03/03/2026T19:51:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:51:33Z / 03/03/2026T19:51:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1122675			
	Datos estampillados	27E601319EA8E8A37D03E2EA89AF6D28E8C40D5D754FD570B8019E2A0045C9A14E8A			